PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 19/2012

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA TALLER DE SOCIALIZACION DEL MECIP"

BOMIR RECEPCIONES

CONTRATO 100/2012

ID NRO.

246.213

Contrato 100/2012

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por la **Ing. Mariano Fleitas Torales**, en su carácter de **Director General**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BOMIR Recepciones, con RUC N° 828.616-7, domiciliada en la calle Lomas Valentinas N° 967 y EE.UU. Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Myrian Elizabeth Bogado Corvalán**, con Cédula de Identidad N° 828.616, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que LAS PARTES suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El CONTRATISTA declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, LAS PARTES expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el LAS PARTES para la provisión por de **"Servicio de organización de eventos para taller de de socialización del MECIP "**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° **19/2012**, realizado en el marco del **Programa de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental - Acción**, adjudicado por Resolución N° 2305/2.012, de fecha 10/diciembre /2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;
c) Resolución de Adjudicación N° 2305/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012;
d) Oferta y demás Documentos presentados por el CONTRATISTA, en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Teléf.(370.531 - (0981) 419.510

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado al SENASA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **246213.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el **31/12/12.**

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Ítem	Código	Denominación	Especificación Técnica	Presentación	U.M.	Cantidad
1	80131502-002	Alquiler de Salón	Ambiente climatizado, decorado y bien iluminado, Mobiliarios, silla, mesas decoradas para conferencia, atriles. Equipos de audio: Un Micrófono con cable + 2 (dos) micrófonos inalámbricos, altavoces, amplificadores de sonido entre otros audios a ser utilizados en los eventos, TV, video, Grabación de audio y video + personal encargado. Pantalla gigante para proyectar, Proyector Infocus. Notebook. Monitores con pedestal. Capacidad para 500 personas.	Evento	Unidad	1
2	90101603-998	Servicio de Coffee Break	Servicio de Media Mañana, que incluya: Sandwichitos de Jamón y queso, Sandwichitos de verduras, Empanaditas de carne, Empanaditas de pollo, Chip de carne fria, Milanesitas de carne, milanesitas de pollos, Croquetitas de carne, y Chipitas. Café, leche, agua mineral con y sin gas, jugos de frutas (naranja y durazno), gaseosa de 500 ml Capacidad para 500 personas.	Unidad	Unidad	500
3	90101603-010	Servicio de Buffet para almuerzo	Servicio de Buffet para almuerzo, frio y/o caliente, cubiertos de servir, panes, variedad de ensaladas (de papas, mixta, alemana, rusa, etc.) y 1 gaseosa de 500 ml. y postres (Helado, budin, flan, ensalada de frutas, pie de limón). Buffet Frio: Pollo al horno con ensalada rusa, Milanesa con puré de papas, Peceto a la crema de choclo, Matambre relleno, Lengua a la vinagreta, Peceto a la vinagreta, Romanitas de pollo, Brochette de pollo, Lomo de cerdo relleno con salsa agridulce y Lomo de cerdo relleno con salsa de naranja. Costo x persona. Buffet caliente: Tallarin con estofado de pollo o de carne. Lasaña de jamón y queso, Canelones de choclo, Espaguetis a la crema 4 quesos, Ravioles de jamón y queso, Capeletis de jamón y queso a los 4 quesos, Ñoquis con salsa boloñesa, Milanesa de lomo, Milanesa de lomo a la Napolitana. Costo x persona. Se aclara que el servicio es para 500 personas	Plato	Ración	500
4	90101603-998	Servicio de Coffee Break	Servicio de merienda: Café, leche, Agua mineral con y sin gas, jugos de frutas (naranja y durazno) Chipitas, Palmeritas, alfajorcitos de maicenas con relleno de dulce de leche, Palito de chocolate, Galletitas estrelladas con relleno de dulce de leche, cañoncitos con relleno de dulce de leche y pastaflolitas.	Unidad	Unidad	500

Ing. Mariano Flexas Torales
Director General
SENASA

Bonilla Recepciones
Telef.: 370.531 - (0981) 419.510

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El Monto del Contrato es de **G. 87.500.000.- (Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, son las siguientes:

Ítem	Detalle del Bien	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Importe
1	Alquiler de Salón	Unidad	1	Pya	Paraguay	12.500.000	12.500.000
2	Servicio de Coffee Break	Unidad	500	Pya	Paraguay	50.000	25.000.000
3	Servicio de Buffet para almuerzo	Ración	500	Pya	Paraguay	50.000	25.000.000
4	Servicio de Coffee Break	Unidad	500	Pya	Paraguay	50.000	25.000.000

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

Los precios facturados por el CONTRATISTA por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El CONTRATANTE estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL CONTRATISTA no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del CONTRATANTE.

7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA

PLAN DE TRABAJO

A. Las empresas deberán considerar todos los costos y gastos que incluyen la entrega en el local solicitado, como ser el servicio de mozos y cantineros, y dependiendo del menú a ser servido, la provisión de bandejas, fuentes de acero inoxidable con tapas,, ensaladera y fuentes, cubiertos en general, pinzas y elementos espéciales para servir, vasos, platos, platillos para pan, para postres, hielo, champaneras, hieleras, servilleteros, azucareros, porta endulzantes, salero, aceitera, vinagreta, calentador para pasta, bufeteras, azúcar, edulcorante, vasos de plástico (café y gaseosa) cucharitas de plástico descartable, servilletas de papel, bandejitas desechable y todo elemento necesario para el buen servicio.

B. Deberán contar como mínimo con un vehículo con sistema de refrigeración para transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

C. La empresa proveedora adjudicada será la única responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

D. *Disponibilidad:* El oferente dispondrá de un servicio presto las 24 horas del día, incluyendo feriados.

Ing. Mariano Pires Torales
Director General

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.510

E. ***Alquileres:*** El oferente se encargará del montaje del alquiler un día antes del evento, según solicitud de la convocante. Una vez terminado el evento se procede al desmontaje la convocante no se hará responsable de la pérdida o extravío del bien alquilado

PLAN DE ENTREGA:

El servicio se solicitará a través de una orden de servicio firmados por la CONTRATANTE, acorde al evento a ser realizado, con hasta doce horas como mínimo de anticipación en los casos de Buffet y serán exigibles a partir de la firma del contrato.
La contratante emitirá la orden de servicio en el plazo de 5 días hábiles de la fecha de la firma del Contrato.

PLAZO DE ENTREGA:

Se establecerá una vez emitida la Orden de Servicio.

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de multas establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

a. La recepción del servicio será realizada mediante una nota de remisión. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los items con la firma del Administrador del Contrato.

b. Los productos entregados deberán corresponder exactamente a lo ofertado y solicitado por la Convocante, con una presentación impecable.

c. Los bocaditos, Gaseosas, Jugos, Menú económico, Cocido con leche, Café con leche, Agua mineral con y sin gas, Buffet y ensaladas, serán entregados en el local del evento a realizarse, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

d. Los alimentos deben ser transportados en vehículos adecuados (refrigerados) y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

e. La contratante realizara el alquiler a un solo evento y que los Ítems mencionados corresponden a un solo evento.

f. La fecha, horario y lugar estimado de la realización del evento será proporcionada por la Institución.

7.1 ORDEN DE SERVICIO

Previo a cada inicio de mes, la CONTRATANTE emitirá la correspondiente Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

7.2 PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el CONTRATANTE

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto N° 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado el acta de recepción provisoria o final, el CONTRATISTA podrá solicitar el pago correspondiente.

Ing. María Elena Torales
Directora General

Somir Recepciones
Tel.: 370.531 - (0981) 419.510

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al CONTRATISTA no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

9. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RECEPCIÓN DE LA PROVISION

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepciones provisorias o definitivas, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

1. ***Garantías.-*** De acuerdo a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta, la debida inversión de los anticipos, en caso que la reciban y el cumplimiento de los contratos. Los porcentajes y mecanismo serán:

a. **Anticipo**: No aplicable, y;
b. **Fiel Cumplimiento de Contrato**: Diez por ciento (10%), a través de Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.510
Mariano Fleitas Toledo
Director General

El CONTRATISTA garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.

El CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El CONTRATANTE otorgará al CONTRATISTA facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el CONTRATISTA dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el CONTRATANTE, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el CONTRATISTA y sin perjuicio de otros derechos que el CONTRATANTE pueda ejercer contra el CONTRATISTA en virtud del Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la Ley y al Contrato.

El CONTRATANTE podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al CONTRATISTA. Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al CONTRATANTE a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al CONTRATISTA.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al CONTRATISTA con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de registrarse variaciones en los costos del CONTRATISTA, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03 y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03, es decir
Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.51
Mariano Flores Gonalez
Director General

servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

- ***R***: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
- V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados***, previo a la variación de los rubros.
- IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
- IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al [insertar valor establecido en el PBC] del valor total del Contrato, **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS DE ATRASO.** El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al CONTRATISTA en el concepto que correspondiere

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

El **DPTO. ADMINISTRATIVO DEL SENASA** será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del CONTRATISTA. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo realizado, en un **PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la recepción.

Todos los servicios deberán ser sometidos a fiscalización por parte del CONTRATANTE en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El CONTRATISTA colaborará con el Fiscalizador designado por el CONTRATANTE en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación del los servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de ningún modo relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al CONTRATANTE, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Mariano Ortiz Torales
Director General

Bpur Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.51

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE.**

22. DECLARACIONES FINALES

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.
En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

Firmado por **Ing. Mariano Fleitas Torales**
Director General del SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Firmado por **Myrian Elizabeth Bogado Corvalán**
CONTRATISTA BOMIR RECEPCIONES

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.51